Modelo de cláusula de

Encargado del Tratamiento y

Declaración Responsable

(RGPD) v1.00

<<ESCUDO AYUNTAMIENTO>>

HISTORIAL DE CAMBIOS

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del fichero | Versión | Resumen de cambios producidos | Fecha |
| Modelo de Encargo de Tratamiento y Declaración Responsable | 1.00 | Primera versión. Pendiente Aprobación | 24/02/2021 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

CLASIFICACIÓN

|  |
| --- |
| CONFIDENCIAL |
| Nota de confidencialidad: La información contenida en este documento es CONFIDENCIAL.Es responsabilidad del Área o Departamento receptor de este documento su distribución interna en base a la necesidad de conocer la información aquí contenida. |

PROCEDIMIENTO

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN DE SERVICIO QUE CONLLEVA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL O FIRMA DE HOJA DE ENCARGO EN CONTRATOS MENORES** |
| Se deberán incluir todas las partes incluidas en el presente documento.1. Cláusula informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal a incorporar en el Pliego.
2. Cláusula que recoge las obligaciones generales del encargado de tratamiento.
3. Anexo I Contrato de encargo de tratamiento: detallar el servicio prestado, la finalidad y todas aquellas cuestiones incluidas en el documento.
4. Declaración de responsabilidad: deben firmarlo las empresas que sean contratadas y que tengan ese acceso a datos de carácter personal.
 |

1. **CLÁUSULAS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CONTRATACIÓN O EN LA HOJA DE ENCARGO DE CONTRATO MENOR**

**1 INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONTRATO**

El responsable del tratamiento de sus datos es el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dirección en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por correo postal en la dirección indicada, o por correo electrónico en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La finalidad del tratamiento de los datos personales será la gestión de datos de contactos de interesados y representantes en los expedientes de Contratación tramitados en el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales, y también que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La comunicación de sus datos personales es un requisito legal para poder para poder suscribir el contrato. En caso de que no nos proporcione sus datos personales, no será posible adjudicarle dicho contrato.

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

* Tribunal de Cuentas.
* Juzgados y Tribunales de Justicia.
* Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Sus datos no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o en la dirección de correo electrónico dpd@dipalme.org, acreditando su identidad y adjuntando la solicitud cumplimentada que puede descargar el formulario en el apartado de tramitación electrónica ubicado la Web corporativa del Ayuntamiento.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>, y el Consejo de transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es/> para solicitar información sobre sus derechos.

Para más información, puede consultar la [Política de Privacidad](https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/contenidos.xsp?p=dipalme&ref=politica_privacidad) ubicada en la Web www.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

# 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN AL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con carácter general, la entidad adjudicataria del contrato y todo su personal se obliga al cumplimiento de lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de datos personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en lo sucesivo, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa de protección de datos aplicable, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia del presente contrato.

Los datos personales a los que accederá y tratará –o sean susceptibles de tratamiento- la entidad adjudicataria en el ejercicio de la prestación de los servicios profesionales derivados de la formalización del presente contrato, son responsabilidad de la entidad contratante, el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en lo sucesivo, el Ayuntamiento), la cual es responsable del tratamiento.

La entidad adjudicataria ostentará la posición de encargado del tratamiento en relación con estos datos, de conformidad con lo que dispone el artículo 28 del RGPD. A tal efecto, se compromete a utilizarlas única y exclusivamente con la finalidad de prestar los servicios profesionales por los cuales ha sido contratada, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente. La entidad adjudicataria tratará los datos de conformidad con las instrucciones del Ayuntamiento y, en ningún caso, utilizará los datos con una finalidad diferente a la establecida en el presente contrato, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación, a cualquier tercero ajeno al contrato. En el caso de que no pueda cumplir tales instrucciones por la razón que fuera o entienda que una de estas instrucciones infringe el RGPD, informará de ello, sin demora, al Ayuntamiento.

En este sentido, se compromete a cumplir las siguientes instrucciones en el tratamiento de datos personales, de los que el Ayuntamiento es responsable.

1. **Instrucciones del responsable.** Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
2. **Registro de actividades de tratamiento.** Pondrá a disposición del Ayuntamiento, cuando así le sea requerido, el registro de actividad de tratamiento descrito en el art.30.2 del RGPDP (UE), que deberá tener forma escrita, pudiendo ser en formato electrónico y llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
3. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable, por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
4. Finalidad del tratamiento
5. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
6. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
7. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
8. La seudoanimización y el cifrado de datos personales.
9. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
10. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
11. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
12. **Comunicación o cesión de datos.** No comunicará o cederá los datos a terceras personas físicas o jurídicas, salvo que cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del Ayuntamiento, de acuerdo con las instrucciones de esta, como responsable del tratamiento. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. **Confidencialidad y deber de secreto.** Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, así como cualquier otra información a la que tenga acceso en virtud del presente encargo que, incluso en lo referente a datos que no sea de carácter personal, pero que, por su propia naturaleza deban ser tratados de forma confidencial. Este deber se mantendrá incluso después de que finalice el objeto del contrato.

Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Asimismo, deberá garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Mantener a disposición del Ayuntamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

1. **Formación y Concienciación.** Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
2. **Ejercicio de derechos en materia de Protección de datos a los ciudadanos.** Asistirá al Ayuntamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
3. Acceso, rectificación, supresión y oposición
4. Limitación del tratamiento
5. Portabilidad de datos
6. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida en la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@dipalme.org. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

1. **Brechas de Seguridad**. El encargado del tratamiento notificará al Ayuntamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

* 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
	2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
	3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
	4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

1. **Dará apoyo al responsable del tratamiento** en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda. Asimismo, deberá asistir según el caso, al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de los arts. 15 a 22 del RGPD.
2. **Seguridad del Tratamiento.** Durante la vigencia del contrato formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad del Ayuntamiento y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados**.**

Aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas implantadas, a partir del análisis de riesgos realizado para este encargo por la empresa para:

* 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
	2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
	3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
	4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
1. **Evaluación de impacto.** La entidad adjudicataria deberá ayudar al Ayuntamiento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones concernientes a la seguridad de los datos personales y la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consulta previa, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado del tratamiento, además de poner a disposición del Ayuntamiento sus instalaciones y toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones a realizar por el Ayuntamiento u otro auditor autorizado por este.
2. **Delegado de Protección de datos**. Si la entidad adjudicataria está obligada a designar un Delegado de Protección de Datos, deberá comunicar su identidad y datos de contacto al Delegado de Protección de Datos.
3. **Incorporación de otros encargados de tratamiento.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del Ayuntamiento, “El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios”.
4. **Servidores.** Es obligación del encargado presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

El encargado tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado o) anterior.

Es obligatorio que el contratista informe al Ayuntamiento si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos sobre el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

1. **Información sobre el cumplimiento**. Pondrá a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
2. **Responsabilidad por uso ilegítimo**. Responderá frente al responsable del tratamiento de cualquier reclamación derivada, directa o indirectamente, del uso indebido o ilegítimo de los datos personales por parte del encargado del tratamiento o del personal a su servicio, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad y al margen de cualquier reclamación que pudiera plantearse al respecto.

**ANEXO I CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO**

**Información sobre el tratamiento de datos personales a realizar en el contrato.**

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, a tratar por cuenta del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el servicio de <<descripción del objeto principal del acuerdo>>.

El tratamiento consistirá en: <<descripción detallada del servicio>>.

1. **Finalidad. -** El acceso por parte del encargado de tratamiento a los datos de carácter personal facilitados por el Ayuntamiento tiene la exclusiva finalidad de llevar a cabo la gestión del servicio descrito en el párrafo anterior.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Ayuntamiento, como responsable del tratamiento, pone a disposición de la empresa, encargada del tratamiento, la información que se describe en la/s actividad/es de tratamiento que se enumera/n a continuación, incluidas en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. << a cumplimentar por la dependencia>>

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO | FINALIDAD | TIPOS DE DATOS |
|  |  |  |
|  |  |  |

El encargado utilizará los datos personales objeto de tratamiento, o los que se recopilen en la ejecución del mismo, sólo para **la finalidad** prevista en el encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

El encargado accederá a más información a través de la página Web del Ayuntamiento, en el apartado “Privacidad” o a través del siguiente enlace:

[(WEB](http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/contenidos.xsp?p=dipalme&ref=politica_privacidad) DEL AYUNTAMIENTO)

1. **Tratamiento de datos personales**

Las acciones de tratamiento de datos a realizar serán la siguientes:

|  |
| --- |
| Tratamientos a realizar (borrar lo que no proceda) |
| Recogida  |  | **Registro** |  |
| Estructuración |  | **Modificación** |  |
| Conservación |  | **Extracción**  |  |
| Consulta  |  | **Comunicación por transmisión** |  |
| Difusión  |  | **Interconexión** |  |
| Cotejo |  | **Limitación** |  |
| Organización |  | **Utilización** |  |
| Supresión  |  | **Destrucción**  |  |
| Digitalización |  | **Comunicación** |  |
| Otros |  |  |  |

El acceso o tratamiento de datos se realizará a través de:

**(Borrar lo que NO proceda)**

* Acceso en remoto a aplicaciones o plataformas del Ayuntamiento con datos personales
* Acceso a espacios físicos sin tratamiento de datos, pero con presencia de soportes que contiene datos personales
* Acceso a espacios físicos con tratamiento de datos personales
* (Otros, indicarlos)
1. **Deber de información. (Borrar si el encargado NO va a recoger datos personales)**

La entidad adjudicataria estará obligada a facilitar la información al ciudadano relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable del tratamiento antes del inicio de la recogida de datos.

1. **Subcontratación de prestaciones que comporten tratamiento de datos personales. (Borrar lo que no procede)**
* La entidad adjudicataria no subcontratará ninguna de las prestaciones que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de las actuaciones del encargado.
* Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Ayuntamiento, con una antelación de 24 horas, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

1. **Destino de los datos al finalizar el contrato**

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento deberá **(Borrar lo que NO proceda)**

* Devolver al Ayuntamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

* Devolver al encargado que designe por escrito el Ayuntamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

* Destruir los datos, una vez cumplida la prestación, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Ayuntamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

1. **Cumplimiento normativa Protección de datos.**  El adjudicatario aportará antes de la firma del contrato alguno de los siguientes requisitos:
	1. Declaración responsable de que cumple normativa de Protección de datos **(ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE)**
	2. Informe o certificación, realizada por empresa especializada en auditorias de protección de datos, sobre que la entidad adjudicataria cumple con la normativa en materia de Protección de Datos.
2. **Esquema Nacional de Seguridad**. **(Borrar en caso de que no se contraten los servicios descritos en este punto)** La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) cuando el contrato afecte a sistemas de información y/o a servicios prestados a través medios electrónicos.

Durante la vigencia del contrato formalizado entre las partes, y de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del RGPD, la entidad adjudicataria del contrato se compromete a aplicar, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento mismo del tratamiento de los datos personales responsabilidad de El Ayuntamiento y con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, medidas técnicas y organizativas apropiadas y acordes a los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del RGPD y proteger los derechos de los interesados.

Para ello, se tendrá en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas.

A tal fin, el ofertante pondrá a disposición del Ayuntamiento una relación de medidas de seguridad que adoptará para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable.

En base a la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, en la que se indica que se deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el R.D. 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante ENS), la entidad encargada de tratamiento deberá acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad descritas en el Anexo II del ENS, ya que el contrato afecta a sistemas de información y/o a servicios prestados a través de medios electrónicos, y además con tratamiento de datos personales. Las medidas a mínimas a aplicar serán las necesarias en función de la categorización de los citados sistemas basada en el Anexo II del ENS. La entidad encargada del tratamiento deberá, asimismo, acreditar el cumplimiento de las medidas de seguridad que pudieran aplicar en caso de modificación de la categorización ENS de sus Sistemas de Información durante la vigencia del contrato.

En caso de que información del Ayuntamiento esté en la nube del proveedor, la empresa, deberá estar certificada por cualquier entidad de certificación acreditada en el ENS y cumplir con las medidas de seguridad de nivel medio.

1. **Compromisos del adjudicatario en materia de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica (Borrar en caso de que no se contraten los servicios descritos en este punto).**

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica, es decir, los afectados por el ENS y el ENI.

En este sentido, el adjudicatario asumirá expresamente que los servicios de administración electrónica incluidos en el presente contrato se realizarán a través de la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento.

1. **OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Corresponde al responsable del tratamiento:

1. Entregar al encargado del tratamiento los datos a que se refiere la estipulación segunda de este texto.
2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado del tratamiento.
3. Realizar las consultas previas que corresponda.
4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado del tratamiento.
5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PROTEGIDOS**

ANTE el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónica \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) provisto del DNI. núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en este último caso según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, D/Dª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

1. Que, como encargado del tratamiento, ofrezco suficientes garantías en lo referente a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, con vistas a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del Reglamento General (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 de protección de datos, incluida la seguridad del tratamiento.
2. Que la ubicación de los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Que se compromete a cumplir con la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, respecto a la información facilitada en la letra B) de la presente declaración.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo…………………………………………………